



Notaría Pública No. 136
TITULAR
LIC. JOSÉ JUAN DE DIOS CÁRDENAS TREVIÑO
SANTIAGO, N.L. MEXICO
SEPTIMO DISTRITO

Lic. José Juan de Dios Cárdenas Treviño
Titular

Notaría Pública No. 136

LIBRO: 198 CIENTO NOVENTA Y OCHO,---FOLIO: 039471 TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO,---

-----ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 13,239 TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE.-----

-----EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 31 treinta y un días del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, YO, Licenciado JOSÉ JUAN DE DIOS CÁRDENAS TREVIÑO, Titular de la Notaría Pública Número 136 ciento treinta y seis, con ejercicio en el Séptimo Distrito Registral en el Estado, HAGO CONSTAR, que ante mí compareció el señor SIXTO PAREDES PARTIDA, como Delegado Especial de la Asamblea de la Sociedad denominada CONSTRUCTORA INVERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y manifestó que ocurre ante el Suscrito Notario Público a Protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 13 trece del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, la cual doy fe de tener a la vista, agregando una copia de ella al Apéndice de esta Escritura y que a la letra es como sigue: -----

-----ACTA DE ASAMBLEA GENERAL-----

-----EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS-----

-----CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.-----

-----En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 13 trece días del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, siendo las 10:00 horas se reunieron los accionistas en el domicilio social de la empresa denominada CONSTRUCTORA INVERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.-----

-----Actuó como Presidente de la Asamblea el señor SIXTO PAREDES PARTIDA, quien ocupa el cargo de Administrador Único de la Sociedad y como Secretario al señor CASIMIRO MARTINEZ CRUZ.-----

-----El Presidente nombró como escrutador al mismo señor CASIMIRO MARTINEZ CRUZ, quien después de aceptar el cargo conferido y de haber revisado los títulos de acciones exhibidos, conforme al libro de registro de acciones de la Sociedad, hizo constar y certificó que se encontraban representadas las acciones que constituyen el 100% de las acciones con derecho a voto de la Sociedad.-----

-----En virtud de la certificación del escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, siendo válidos los acuerdos que en ella se adopten, no obstante no haber sido publicada previa convocatoria, en virtud de encontrarse representada la totalidad de las acciones de la Sociedad, con fundamento en el artículo Trigésimo Segundo de los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-----A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente:-----

-----Orden del Día-----

-----I.- Discusión, y en su caso, aprobación de un proyecto para extender el Objeto Social de la Sociedad.-----

-----II.- Designación de Delegado Especial.-----

-----Aprobado por unanimidad de votos, el anterior orden del día fue desahogado como sigue:-----

-----Primer Punto-----

-----Discusión, y en su caso, aprobación de un proyecto para reformar el Objeto Social de la Sociedad.---

-----En atención a este punto, el Presidente explicó a los asistentes la necesidad y conveniencia para la Sociedad de extender el Objeto de la Sociedad, los cuales a la letra son como sigue:-----

-----1.- El establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de carga general y el establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de materiales y residuos peligrosos, objetos voluminosos y de gran peso, paquetería, mensajería y turismo, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o local, mediante las concesiones y/o permisos que les sean otorgados a la sociedad por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de concesiones y/o permisos que en goce le aporten sus socios y que autoricen las autoridades correspondientes.----

-----2.- Exportación, importación, distribución, almacenamiento, conservación de toda clase de productos y residuos peligrosos, conforme con la regulación aplicable en las materias que corresponda en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero.-----

-----3.- Transportación y traslado de carga general y especializada en toda la República Mexicana, así como en el extranjero.-----

-----4.- Manejo y control de residuos sólidos o líquidos, peligrosos, potencialmente peligrosos y de lenta degradación en cada una de las fases de los procesos de almacenamientos, recolección, tratamiento, rehusó, reciclo y disposición final.-----

-----5.- Efectuar la construcción, instalación, reparación y conservación de los servicios auxiliares, sus dependencias, accesorios y conexos de las obras de construcción, reparación y conservación que sean necesarias para la mayor seguridad del público, de conformidad con las Instrucciones y autorizaciones previas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----

-----6.- La prestación del servicio de transporte de paquetería, envíos, carga en general, productos y residuos peligrosos, el cual realizara por medio de vehículos de su propiedad, mediante los permisos que para el efecto le otorgue la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno Estatal correspondiente o algún otro medio de comunicación propio o concesionado o bien vía contratación con terceros prestadores del servicio de transporte, de cualquier medio de comunicación: terrestre, área, fluvial o cualquier otro que el avance tecnológico permita, en toda la extensión de la República Mexicana o del extranjero.-----

-----7.- Prestar servicio de recolección y entrega a domicilio.-----

-----8.- La adquisición, arrendamiento, venta, construcción y en general la celebración de toda clase de actos contractuales respecto de los bienes inmuebles necesarios para la prestación, fomento y perfeccionamiento de los servicios que prestara la sociedad y en general la realización de toda clase de contratos y actos jurídicos para llevar a cabo su objeto social.-----

-----9.- La adquisición, arrendamiento, adjudicación por cualquier título legal del equipo de transporte necesario y adecuado, mobiliario, equipo técnico y en general todo lo necesario para llevar a cabo satisfactoriamente su objeto social.-----

-----10.- Objetos indivisibles y de gran tamaño de acuerdo a las normas existentes.-----

-----Los accionistas analizaron el proyecto propuesto, y después de una amplia deliberación, tomaron por unanimidad las siguientes: -----

-----RESOLUCIONES-----

-----Se aprueba en este acto extender el Artículo Segundo de los estatutos de la sociedad, mediante la ampliación del Objeto Social, el cual se tiene transcrito en la propuesta del presidente, y en consecuencia queda redactada como sigue: -----

-----SEGUNDA:- La Sociedad tendrá por Objeto Social el siguiente: -----

-----1.- El establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de carga general y el establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de materiales y residuos peligrosos, objetos voluminosos y de gran peso, paquetería, mensajería y turismo, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o local, mediante las concesiones y/o permisos que les sean otorgados a la sociedad por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de concesiones y/o permisos que en goce le aporten sus socios y que autoricen las autoridades correspondientes.----

-----2.- Exportación, importación, distribución, almacenamiento, conservación de toda clase de productos y residuos peligrosos, conforme con la regulación aplicable en las materias que corresponda en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero.-----

-----3.- Transportación y traslado de carga general y especializada en toda la República Mexicana, así como en el extranjero.-----

-----4.- Manejo y control de residuos sólidos o líquidos, peligrosos, potencialmente peligrosos y de lenta degradación en cada una de las fases de los procesos de almacenamientos, recolección, tratamiento, rehusó, reciclo y disposición final.-----



Notaría Pública No. 136

TITULAR

LIC. JOSE JUAN DE DIOS CARDENAS TREVIÑO
SANTIAGO, N.L. MEXICO
SEPTIMO DISTRITO

Lic. José Juan de Dios Cárdenas Treviño
Titular

Notaría Pública No. 136

- 5.- Efectuar la construcción, instalación, reparación y conservación de los servicios auxiliares, sus dependencias, accesorios y conexos de las obras de construcción, reparación y conservación que sean necesarias para la mayor seguridad del público, de conformidad con las Instrucciones y autorizaciones previas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----
- 6.- La prestación del servicio de transporte de paquetería, envíos, carga en general, productos y residuos peligrosos, el cual realizara por medio de vehículos de su propiedad, mediante los permisos que para el efecto le otorgue la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno Estatal correspondiente o algún otro medio de comunicación propio o concesionado o bien vía contratación con terceros prestadores del servicio de transporte, de cualquier medio de comunicación: terrestre, área, fluvial o cualquier otro que el avance tecnológico permita, en toda la extensión de la República Mexicana o del extranjero.-----
- 7.- Prestar servicio de recolección y entrega a domicilio.-----
- 8.- La adquisición, arrendamiento, venta, construcción y en general la celebración de toda clase de actos contractuales respecto de los bienes inmuebles necesarios para la prestación, fomento y perfeccionamiento de los servicios que prestara la sociedad y en general la realización de toda clase de contratos y actos jurídicos para llevar a cabo su objeto social.-----
- 9.- La adquisición, arrendamiento, adjudicación por cualquier título legal del equipo de transporte necesario y adecuado, mobiliario, equipo técnico y en general todo lo necesario para llevar a cabo satisfactoriamente su objeto social.-----
- 10.- Objetos indivisibles y de gran tamaño de acuerdo a las normas existentes.-----
- 11.- Realización de proyectos y construcción, en general, instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicos y sanitarios, proyectos por administración, instalación, mantenimiento y servicio a calderas; así como también todo tipo de materiales en general, renta de maquinaria, construcción a créditos, aceptar Arrendamientos en la rama de la construcción.-----
- 12.- Adquirir, construir, poseer, fraccionar, urbanizar, administrar, dar o tomar en arrendamiento, fideicomizar, hipotecar, negociar toda clase de terrenos, casas o edificios.-----
- 13.- Compra- Venta, Renta y reparación de equipo y maquinaria para construcción, industria, como la realización de obras de construcción civil, edificaciones, fraccionamientos y en general todo lo relacionado con la construcción, así como participar en obras públicas del gobierno.-----
- 14.- Encargarse por cuenta propia o ajena de promover, organizar y explotar, administrar, tomar participaciones en el capital, en el financiamiento, en la administración o en la liquidación de todo tipo de Sociedades o Asociaciones, tanto Nacionales como Extranjeras para el cumplimiento del objeto.-----
- 15.- El establecimiento de almacenes. Depósitos, oficinas y demás instalaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines de la sociedad.-----
- 16.- Garantizar mediante aval, fianza, prenda, hipoteca o fideicomiso, obligaciones a cargo de cualquier Sociedad.-----
- 17.- Emitir, otorgar, expedir, aceptar, girar, suscribir, librar, endosar, avalar o certificar todo tipos de valores y demás títulos de crédito.-----
- 18.- Adquirir y disponer de toda clase de derechos relativos a Propiedad Industrial o Intelectual, incluyendo nombres comerciales, certificados de invención, derechos de autor, patentes, opciones y preferencias y otorgar licencias respecto de tales derechos, así como ser titular de concesiones para realizar todo tipo de actividades.-----
- 19.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso, el goce, el usufructo, la posesión o el dominio por cualquier título de toda clase de bienes muebles o inmuebles así como derechos reales sobre ellos.-----
- 20.- Contratar, activa o pasivamente, toda clase de prestación de servicios, así como actuar en todo tipo de operaciones comerciales como comisionista, mediador, representante, distribuidor o intermediario.-----
- 21.- Celebrar toda clase de contratos, convenios e instrumentos de crédito, así como realizar todos los actos necesarios o convenientes para llevar a cabo los objetos antes mencionados en esta Cláusula.-----

-----En consecuencia de lo anterior, los Accionistas acuerdan que el Objeto Social de la Sociedad queda reformado de conformidad con los términos de la resolución que antecede.-----

-----Los accionistas analizaron el proyecto propuesto, y después de una amplia deliberación, tomaron por unanimidad las siguientes: -----

-----SEGUNDO PUNTO-----

-----Designación de Delegado Especial-----

-----Con respecto al último punto del orden del día, la Asamblea resolvió designar por unanimidad de votos, al señor SIXTO PAREDES PARTIDA como Delegado Especial de esta Asamblea para que comparezca ante el Notario Público de su elección a fin de protocolizar, de forma parcial o total, el acta de esta Asamblea, y la inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, en su caso. -----

-----Con lo anterior se tuvo por desahogado el orden del día, y el Presidente así lo declaró. No habiendo ningún otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida durante un lapso prudente para la preparación del acta correspondiente, la cual fue leída y aprobada por todos los asistentes, con lo que concluyó la Asamblea, siendo las 11:00 horas del día 13 trece de Julio de 2017 dos mil diecisiete, agradeciendo el Presidente la presencia de los accionistas y los acuerdos tomados, los cuales fueron declarados definitivos por haber sido tomados por unanimidad de votos, firmando la presente acta para constancia, Presidente y Secretario de la Asamblea. -----

SEÑOR SIXTO PAREDES PARTIDA.- PRESIDENTE.- SEÑOR CASIMIRO MARTINEZ CRUZ.- SECRETARIO.-RÚBRICAS.-----

-----C L A U S U L A S-----

-----PRIMERA: Queda debidamente protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 trece del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, de la Sociedad denominada **CONSTRUCTORA INVERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. -----

-----SEGUNDA:- Se aprueba la modificación los estatutos sociales de la sociedad denominada **CONSTRUCTORA INVERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en su Artículo Segundo, referente al Objeto de la sociedad, el cual se tiene aquí por transcrito como si se insertase a la letra.-----

-----P E R S O N A L I D A D-----

-----El señor **SIXTO PAREDES PARTIDA**, su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada **CONSTRUCTORA INVERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con la propia Acta de Asamblea que se protocoliza en este Acto, la cual se tiene aquí por transcrita como si se insertara a la letra. Así mismo justifica la existencia y subsistencia de la sociedad con los siguientes documentos: -----

----- a).- Escritura Pública número 4,841 cuatro mil ochocientos cuarenta y uno, de fecha 12 doce del mes de Marzo del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado **JOSÉ LUIS TREVIÑO MANRIQUE**, Titular de la Notaría Pública número 97 noventa y siete, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, documento el cual se encuentra inscrito bajo el numero 794 setecientos noventa y cuatro, volumen 430 cuatrocientos treinta, libro 3 tres, Segundo Auxiliar de Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección de Comercio, de fecha 17 diecisiete del mes de Marzo del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado con residencia en Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la Constitución de la Sociedad. -----

----- b).- Escritura Pública número 27,253 veintisiete mil doscientos cincuenta y tres, de fecha 13 trece del mes de Mayo del año 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado **PABLO H QUIROGA GARZA**, Titular de la Notaría Pública número 57 cincuenta y siete, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, documento el cual se encuentra inscrito bajo el Folio Mercantil número 62635*9 de fecha 13 trece de Mayo del 2013 dos mil trece, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado, que contiene Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "**CONSTRUCTORA INVERMEX**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada en fecha 30 treinta del mes de Abril del año 2013 dos mil trece, en la que entre otros puntos se acordó la separación de los socios Carlos Gerardo Peña



Notaría Pública No. 136

TITULAR
LIC. JOSE JUAN DE DIOS CARDENAS TREVIÑO
SANTIAGO, N.L. MEXICO
SEPTIMO DISTRITO

Lic. José Juan de Dios Cárdenas Treviño
Titular

Notaría Pública No. 136

Treviño y Avelina Graciela Wallmark Cantú y el ingreso a la Sociedad de Eduardo Ivan Garibay Aranda y José Adrián Parrilla Correa; la revocación al señor Carlos Gerardo Peña Treviño del cargo de Administrador Único y a Avelina Graciela Wallmark Cantú del cargo de Apoderada Legal; y la designación del señor José Luis Pérez Hernández como Administrador Único de la Sociedad. -----

----- c).- Escritura Pública número 10,062 diez mil sesenta y dos, de fecha 25 veinticinco del mes de Septiembre del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Suscrito Notario C. Licenciado JOSÉ JUAN DE DIOS CÁRDENAS TREVIÑO, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 136 ciento treinta y seis, con ejercicio en Santiago, Nuevo León, documento el cual se encuentra inscrito bajo el Folio Mercantil número 62635*9 de fecha 29 veintinueve de Septiembre del 2015 dos mil quince, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado, que contiene Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "CONSTRUCTORA INVERMEX" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada en fecha 11 once del mes de Septiembre del año 2015 dos mil quince, en la que entre otros puntos se acordó la enajenación de las acciones de los socios EDUARDO IVAN GARIBAY ARANDA y JOSE ADRIAN PARRILLA CORREA, ingresando como socios a los señores SIXTO PAREDES PARTIDA y CASIMIRO MARTINEZ CRUZ; la revocación al señor JOSE ADRIAN PARRILLA CORREA del cargo de Administrador Único y la designación del señor SIXTO PAREDES PARTIDA como Administrador Único de la Sociedad. -----

-----De dichos documentos se desprende que algunos de los estatutos que actualmente rigen la sociedad son los siguientes: Su denominación: La Sociedad se denomina "CONSTRUCTORA INVERMEX que ira siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" por las iniciales "S.A de C.V".-Su Objeto Social: El objeto de la sociedad es: 1.- Realización de proyectos y construcción, en general, instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicos y sanitarios, proyectos por administración, instalación, mantenimiento y servicio a calderas; así como también todo tipo de materiales en general, renta de maquinaria, construcción a créditos, aceptar Arrendamientos en la rama de la construcción. 2.- Adquirir, construir, poseer, fraccionar, urbanizar, administrar, dar o tomar en arrendamiento, fideicomizar, hipotecar, negociar toda clase de terrenos, casas o edificios. 3.- Compra- Venta, Renta y reparación de equipo y ,maquinaria para construcción, industria, como la realización de obras de construcción civil, edificaciones, fraccionamientos y en general todo lo relacionado con la construcción, así como participar en obras públicas del gobierno, 4.- Encargarse por cuenta propia o ajena de promover, organizar y explotar, administrar, tomar participaciones en el capital, en el financiamiento, en la administración o en la liquidación de todo tipo de Sociedades o Asociaciones, tanto Nacionales como Extranjeras para el cumplimiento del objeto. 5.-El establecimiento de almacenes. Depósitos, oficinas y demás instalaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines de la sociedad. 6.- Garantizar mediante aval, fianza, prenda, hipoteca o fideicomiso, obligaciones a cargo de cualquier Sociedad.- 7.-Emitir, otorgar, expedir, aceptar, girar, suscribir, librar, endosar, avalar o certificar todo tipos de valores y demás títulos de crédito. -8.- Adquirir y disponer de toda clase de derechos relativos a Propiedad Industrial o Intelectual, incluyendo nombres comerciales, certificados de invención, derechos de autor, patentes, opciones y preferencias y otorgar licencias respecto de tales derechos, así como ser titular de concesiones para realizar todo tipo de actividades.- 9).- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso, el goce, el usufructo, la posesión o el dominio por cualquier título de toda clase de bienes muebles o inmuebles así como derechos reales sobre ellos.- 10).- Contratar, activa o pasivamente, toda clase de prestación de servicios, así como actuar en todo tipo de operaciones comerciales como comisionista, mediador, representante, distribuidor o intermediario.- 11).- Celebrar toda clase de contratos, convenios e instrumentos de crédito, así como realizar todos los actos necesarios o convenientes para llevar a cabo los objetos antes mencionados en esta Cláusula.- Su duración: La duración de la Sociedad será de (99) NOVENTA Y NUEVE AÑOS.- Su domicilio: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de MONTERREY NUEVO LEÓN.- Su nacionalidad: La Sociedad es Mexicana con Cláusula de Exclusión de Extranjeros.- Su capital social: El Capital Social será variable con un mínimo fijo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y un máximo ilimitado autorizado, todas las acciones representativas del Capital Social serán comunes, nominativas y con valor de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.- Su Órgano

Supremo: La suprema autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas que podrá ser Extraordinaria u Ordinaria.- **Su forma de administrar:** Es por medio de un Administrador Único, estando designado el señor JOSE LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ, con poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder general para actos de dominio, poder general para actos de administración en el área laboral, poder general cambiario y facultades para delegar- **Su R.F.C.-** CIN-980312-AX4. -----

----- G E N E R A L E S -----

----- El señor **SIXTO PAREDES PARTIDA** manifestó ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado bajo el régimen de sociedad conyugal, originario de León, Guanajuato, donde nació el día 06 seis del mes de Junio del año 1970 mil novecientos setenta, Transportista, al corriente en sus Manifestaciones y Pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con el Registro Federal de Contribuyentes número PAPS-700306, con domicilio en la Calle Cuarto Hacienda de Agua Nueva número 130 C ciento treinta C, Fraccionamiento Ex Hacienda El Rosario, en Juárez, Nuevo León, y de paso por este Municipio, quien se identificó con la Clave Única de Registro de Población número PAPS700306HGTRRX04 y con la Credencial para Votar número 2355041194752 y su Clave de Elector número PRPRSX70030611H301, expedida por el Instituto Federal Electoral. -----

-----**YO, EL SUSCRITO NOTARIO, DOY FE:** I.- De la verdad del acto; II.- De que conozco personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad civil necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata sin que me conste nada en contrario; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito; V.- De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106, ciento seis, de la Ley del Notariado vigente; y VI.- De que leída que le fue por mí, el Notario esta acta al compareciente, le hice saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo, explicándole su alcance y efectos legales, la ratifica y firma ante mí, hoy día de su otorgamiento, procediendo a autorizarla definitivamente por no causar ningún impuesto.- **DOY FE.** -----

SEÑOR SIXTO PAREDES PARTIDA.- LICENCIADO JOSÉ JUAN DE DIOS CÁRDENAS TREVIÑO.- RÚBRICAS.- FIRMA Y SELLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 136 CIENTO TREINTA Y SEIS.- DOY FE. -----

-----El Suscrito Notario hace constar que el artículo **2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho** del Código Civil vigente en el Estado y el artículo **2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro** del Código Civil Federal, literalmente a la letra dicen: -----

-----**ARTICULO 2448 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los términos en los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.--

-----**ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----



Notaría Pública No. 136

TITULAR

LIC. JOSE JUAN DE DIOS CARDENAS TREVIÑO
SANTIAGO, N.L. MEXICO
SEPTIMO DISTRITO

Lic. José Juan de Dios Cárdenas Treviño
Titular

Notaría Pública No. 136

-----ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública número 13,239 TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, que se expide para uso de la sociedad denominada CONSTRUCTORA INVERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Fue Tomado de su original que obra en el libro y Folio al principio mencionados. Va en 04 cuatro fojas debidamente cotejadas y corregidas. En el Municipio de Santiago, Nuevo León a días 07 siete del mes Agosto del año 2017 dos mil diecisiete. - DOY FE.-----



NOTARIA PUBLICA No. 136
TITULAR
LIC. JOSE JUAN DE DIOS CARDENAS TREVIÑO
SANTIAGO, N.L., MEXICO
SEPTIMO DISTRITO

LIC. JOSÉ JUAN DE DIOS CÁRDENAS TREVIÑO.

NOTARIO PÚBLICO NO. 136

CATJ-441106-LR3





BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Página 1 de 1

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

62635 * 9

Control Interno, Fecha de Prelación
1 * 15 / AGOSTO / 2017

Antecedentes Registrales:

V.430, L.3, I.794

RFC / No. de Serie:

NCD

Denominación:

CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.

Domicilio

MONTERREY, NUEVO LEON

Afectaciones al:

Folio ID Acto Descripción

Fecha

Registro

Registro

62635 9

M2 Asamblea

15-08-2017

1

Certificado del servidor público que calificó favorablemente:

275106190557734483187066766792486965073400967224-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=AARM800326MGLDR04,

OID.2.5.4.45=AARM800326167,

EMAILADDRESS=maribel.alvarez@nuevoleon.gob.mx, C=MX, O=MARIBEL ALVAREZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=MARIBEL ALVAREZ RODRIGUEZ, CN=MARIBEL ALVAREZ RODRIGUEZ

Cadena Original del contenido de la firma:

MII0ZAYJKoZihvcNAQcColI0VTCCNFECQAExCzAJBgUrDgMCGGUAMIsIAYJKoZIhvcNAQcBollshQSClIE8P3htbCB2ZXJzaW9uID0gJzEuMCGZW5jb2RpbmcgPSAnd2luZG93cy0xMjUyJz8+DQo8P3htbC1zdHlsZXNoZWV0IGhyZWY9Imh0dHA6Ly93d3cuc2lnZXluZ29iLm14L3hzbHMvU0INRjAyMDcueHNsIiB0eXBIPSJ0ZXh0L3hzbC/Pg0KPGFjdG8+DQogICA8Y29tdW5lc24NCiAgICAg

Sello de tiempo del momento de la calificación::

MIIJdzAVAgEAMBAMDK9wZXJhdGlvbiBP2F5MIIJXAYJKoZIhvcNAQcColI0VTCCUkCAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIsIIBTQYLKoZIhvcNAQcQAQSGggE8BII0BODCCATQCAQE GCCsGAQQB60IDMCcwCQYFKw4DAhoFAAQU20w9AKJdRxx7I69iOJRK/ZKHdhyACCAjU4/1xUYSEGBQyMDE3MDgxNTIxNDgyMy4zNDgxWglJAJkgUf3N/VKl0IHWplHTMIHQ MQswCQYDVQQGEwJNVDEZMBcGA1UECBMQRGlzdHJp

Derechos de Inscripción

Fecha 14 AGOSTO

2017

Importe \$377.00

Boleta de Pago No.: 20295110

Subsidio \$.00

LA C. SEXTA REGISTRADORA PUBLICA DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO
REGISTRAL



[Firma manuscrita]

LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO



IRCNL

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N.L.

